

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

CONTRATO NÚMERO **ISM-PAIMEF018-020**, PARA **SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA **LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA LA **C. ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**LA PROFESIONISTA**" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA CONTRATANTE" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.
- II. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "**EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° Fracción V, 20 Fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- III. Que la adjudicación del presente Contrato se realiza a través de adjudicación directa, de acuerdo al artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y demás Leyes aplicables.
- IV. Con Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **ISM 981013-7M4**.
- V. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato con cargo a la partida 33401 el Instituto cuenta con los recursos federales suficientes de acuerdo con el convenio específico de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (**PAIMEF**) 2020 celebrado entre "**LA CONTRATANTE**" y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, debidamente autorizados mediante día 20 de marzo del 2020, transferido al gobierno del estado, a través de la Secretaría de Hacienda, quien a su vez transfiere el recurso al Instituto, mediante oficio sin número, con fecha marzo 26 del 2020 **FOLIO NO. 26-PAIMEF20-16**
- VI. Tiene establecido su domicilio oficial en Periférico Norte No. 328, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" por su propio derecho declara:

- I. Que es de Nacionalidad Mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento con número 00492, fecha de nacimiento 02 de abril de 1992, expedida por la Oficialía del Registro Civil número 02501, entidad del registro en el municipio de Empalme, Sonora. Y con residencia en el municipio de Empalme, Sonora; con credencial de elector número, **0998085752122**, expedida

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

por el Instituto Nacional Electoral (INE), con Clave Única del Registro de Población (CURP) número **AUCE920402MSRNVS00**

- II. Con título y Cédula Profesional que la acredita como Licenciatura en Trabajo Social.
- III. Que es de nacionalidad mexicana y en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y, por lo que no invocará la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **AUCE920402J67**, manifestando, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. (Deberá entregar constancia de pagos, con opinión positiva emitida por el SAT).
- V. Que tiene como actividad fiscal la de Servicios Profesionales
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES**.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora, **"Acuerdo por el que se establecen normas de Austeridad para la administración y Ejercicio de los Recursos"**, publicado en el Boletín Oficial del 2 de Enero de 2017, y demás disposiciones jurídicas aplicables al objeto del presente Contrato.
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, en base al artículo 8 del Decreto Número 7890, publicado en el Boletín Oficial el día 10 de noviembre de 2003, así mismo manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora.
- IX. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato su domicilio convencional establecido en **calle Madero número 15, colonia Guadalupe, C.P. 85388, en el municipio de Empalme, Sonora.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE AUSTRIDAD, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS", PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 1, SECCIÓN 1; DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

"LA PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio de Trabajadora Social. Brindar servicios itinerantes especializados a mujeres en situación de violencia y, en su caso a sus hijas e hijos en el Centro de Atención Integral de Guaymas del ISM, con las obligaciones en los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

"LA PROFESIONISTA" formará parte del equipo del Área de Dirección de Programas Sociales, y sus actividades serán coordinadas por esta.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "LA PROFESIONISTA" por el total del servicio objeto del presente Contrato la cantidad de \$73,700.00 (Son: Setenta y tres mil setecientos pesos con 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$11,792.00 (Son: Once mil setecientos noventa y dos pesos con 00/100 M.N), resultando un monto total de \$85,492.00.00 (Son: Ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 00/100 M.N).

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.
- B. "LA CONTRATANTE" retendrá el Impuesto sobre la Renta. correspondiente
- C. "LA PROFESIONISTA", en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LA PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día 01 de julio del 2020 y concluye el 15 de diciembre del 2020, de conformidad con el plazo establecido del presente Contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE "LA PROFESIONISTA".

"LA PROFESIONISTA", se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que "LA CONTRATANTE" le establezca para la mejor prestación de sus servicios, así como a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos, y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar.

- I. "LA PROFESIONISTA" se compromete a proporcionar a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios encomendados conforme a las especificaciones y condiciones que se establecen.
- II. "LA PROFESIONISTA" deberá entregar informe correspondiente, que la "LA CONTRATANTE" deberá recibir y validar, a través de la Dirección de Programas Sociales.
- III. No ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que deriven de este Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

QUINTA: FORMAS DE PAGO.

Se emitirán 5 (cinco) pagos mensuales, más 1 (uno) pago quincenal. Los 5 pagos mensuales serán por la cantidad de: \$13,400.00 (Son: Trece mil cuatrocientos pesos con 00/100, M.N), más el Impuesto al Valor Agregado; \$ 2,144.00 (Son: Dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

con 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$15,544.00 (Son: Quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 M.N.), más 1 pago (de 15 días), que será por la cantidad de \$6,700.00 (Son: Seis mil setecientos pesos con 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado \$1,072.00 (Son: Un mil setenta y dos pesos con 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$7,772.00 (Son: Siete mil setecientos setenta y dos pesos con 00/100 M.N.), conforme al calendario de pagos, mismos que se cubrirán a "LA PROFESIONISTA" previa entrega a la Dirección de Administración y Finanzas del comprobante fiscal correspondiente, siempre y cuando se anexe a éste original del informe mensual debidamente recibido y validado por la Dirección de Programas Sociales.

Los pagos se deberán realizar a "LA PROFESIONISTA" dentro de los 10 (Díez) días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en: Periférico Norte No. 328, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora,

"LAS PARTES" aceptan que una vez presentada la documentación por "LA PROFESIONISTA" para solicitar un pago, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la liquidación de las facturas por parte de "LA CONTRATANTE" no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

"LA PROFESIONISTA" deberá conservar en su poder y exhibir la copia debidamente recibida de cada uno de los informes mensuales presentados ante "LA CONTRATANTE" en cada pago que solicite, acompañándolo del comprobante fiscal correspondiente y el resto de documentación que la "LA CONTRATANTE" le solicite por escrito, ya que de lo contrario no procederá ningún pago.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

"LA PROFESIONISTA" acepta que el presente Contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la Dirección de Programas Sociales quien tendrá la responsabilidad de validar la procedencia de los pagos que se hagan a "LA PROFESIONISTA".

Cuando por causas imputables a "LA PROFESIONISTA", el servicio no se haya prestado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos, "EL SUPERVISOR" ordenará su corrección, reparación y/o reposición inmediata, sin que "LA PROFESIONISTA" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición; lo anterior no será motivo para ampliar la vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que pudiesen resultar procedentes.

Así mismo, "LA PROFESIONISTA" acepta que las prestaciones del servicio puedan ser supervisada en cualquier tiempo por la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad y demás circunstancias relevantes del servicio, son las adecuadas para el interés del Estado.

De igual forma "LA PROFESIONISTA" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la supervisión y acepta someterse a los resultados de la misma y sus consecuentes efectos jurídicos.

SÉPTIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA PROFESIONISTA"

"LA PROFESIONISTA" se obliga a:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

- A. Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente Contrato y sus anexos.
- B. Responder por la prestación del servicio mal ejecutado, ineficiente o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- C. Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio, hasta que se libere el informe final por **INDESOL**, con el fin de garantizar que el servicio cumplió plenamente con la finalidad de su contratación.
- D. Informar a **"LA CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que considera trascendente debido al servicio prestado que sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.
- E. Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la posible rescisión del Contrato.

OCTAVA: REGULACIÓN.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por lo dispuesto en el artículo 2891 y los demás que resulten aplicables del Capítulo II, Título Décimo, segunda parte, Libro Quinto del Código Civil para el Estado de Sonora, en relación con los diversos 1973, 1974, del mismo ordenamiento; y demás leyes aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que derivado de este Contrato **"LA CONTRATANTE"** no se considera patrón del **"PROFESIONISTA"** dado que no se generan derechos ni obligaciones de carácter laboral, por lo que no son aplicables la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, ni la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco serán aplicables la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Seguro Social.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas puede, en cualquier tiempo, dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, siempre y cuando concurren causas de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de seguir con el cumplimiento de las obligaciones se ocasionaría algún daño o perjuicio irreparable. La parte que decida plantear la terminación anticipada deberá solicitarlo a la contraparte con una anticipación no menor de **diez días hábiles** a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

La parte que reciba la solicitud tendrá **cinco días hábiles** para notificar su aceptación o rechazo; a partir de esa fecha **"LA CONTRATANTE"** contarán con un plazo que no excederá de **diez días hábiles** para levantar el **Acta Circunstanciada** en la que harán constar los hechos y de derecho que motivaron la terminación anticipada del Contrato; así mismo, deberá contener el cálculo de los pagos pendientes, la forma en que se liquidarán las obligaciones pendientes hasta ese momento y la forma en que se liberarán los derechos y obligación para **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Eustaquio
[Signature]
[Signature]
[Signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

"LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualquiera otra causa justificada.

- A. Cuando la suspensión sea temporal, "LA CONTRATANTE" informará inmediatamente a "LA PROFESIONISTA" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "LA PROFESIONISTA" en el presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "LA CONTRATANTE" a "LA PROFESIONISTA".
- B. Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito y/o fuerza mayor, se dará por terminado el Contrato, sin que "LA PROFESIONISTA" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de aquellos conceptos del servicio efectivamente prestados y cuantificados hasta ese momento.
- C. Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "LA PROFESIONISTA" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA CONTRATANTE" pagará a "LA PROFESIONISTA" los elementos del servicio efectivamente prestados y cuantificados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "LA CONTRATANTE" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente Contrato a la fecha de la suspensión definitiva.
- D. Si se detecta que "LA PROFESIONISTA" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la Normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente Contrato como en cualesquiera otros actos en la Administración Pública Estatal o fuera de ella.
- E. Si el tiempo de respuesta de "LA PROFESIONISTA", excede de **setenta y dos horas**, a dos requerimientos por escrito de "LA CONTRATANTE", relacionado con la prestación del servicio.
- F. Si "LA PROFESIONISTA" subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- G. Si "LA PROFESIONISTA" no proporciona a "LA CONTRATANTE" o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del servicio materia de este Contrato.
- H. En general por el incumplimiento por parte de "LA PROFESIONISTA", de alguna cláusula del presente Contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y las correlativas y aplicables del Estado de Sonora, "LAS PARTES" acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente Contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "LA CONTRATANTE", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del artículo 100 y 103 de la Ley en mención "LAS PARTES" no podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas. En caso de incumplimiento a lo pactado la parte infractora será sancionada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de las responsabilidades de orden Civil o Penal que pudieran derivarse.

Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será propiedad de "LA CONTRATANTE" por lo que "LA PROFESIONISTA" se obliga a entregar todos los documentos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Contrato constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre "LAS PARTES", por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento, suprimen y reemplazan cualquier otro documento previo existente entre "LAS PARTES".

Así mismo "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Contrato.

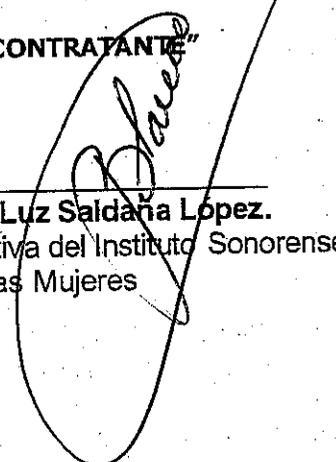
DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LA PROFESIONISTA" renuncia al fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído por "LAS PARTES" que intervienen en el presente Contrato y enterado del valor, alcance y fuerza legal, de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al 01 del mes de julio del 2020.

Por "LA CONTRATANTE"

Por "LA PROFESIONISTA"



Lcda. Blanca Luz Saldana Lopez.

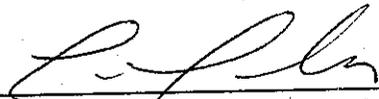
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense
de las Mujeres



C. Estefanía Ángulo Covarrubias.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF018-020

TESTIGO (A)



Lcda. Lucía Margarita Lomelín López
Directora de Programas Sociales del
Instituto Sonorense de las Mujeres

TESTIGO (A)



Lcda. Berta Zoraya Alegría Córdova
Directora de Derechos del Instituto
Sonorense de las Mujeres.



Lcda. Sara María Laguna Rivera
Directora de Administración y Finanzas,
Funcionaria encargada de la administración y supervisión del presente Contrato.

Cuentas

2

BS

**INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
PAIMEF 2020**

Acción C.II.3 Brindar servicios itinerantes especializados a mujeres en situación de violencia y, en su caso a sus hijas e hijos en el Centro de Atención Integral de Guaymas del ISM.

LUGAR: Centro de Atención Integral de Guaymas del ISM.

Servicios Profesionales: TRABAJO SOCIAL -

Periodo: Del 01 de julio al 15 de diciembre de 2020

El Instituto Sonorense de las Mujeres ejecutará el Programa "Empoderando a las mujeres sonorenses en su derecho a una vida libre de violencia", desarrollado en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF) impulsado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

El programa contempla apoyar la operación de módulos y centros de atención a mujeres en situación de violencia.

Servicios profesionales de TRABAJO SOCIAL

1) Honorarios:

Honorarios	13,400.00
IVA 16%	2,144.00
Sub-Total	15,544.00
Retención ISR	1,340.00
Total	14,204.00



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Forma de pago: Los pagos se realizarán mensualmente del 01 de julio al 30 de noviembre y un último pago el día 15 de diciembre de 2020.

2) Objetivo:

Que la usuaria de trabajo social que acuda al Centro de Atención Integral de Guaymas del ISM, en Sonora reciba un servicio eficiente y en apego a la normatividad internacional, nacional y estatal de atención a mujeres en situación de violencia.

3) Metodología y técnicas:

Las acciones de trabajo social solicitadas por las usuarias se realizarán guardando la confidencialidad y discreción requerida; asimismo, se procurará un espacio con privacidad donde se privilegie la confianza y la calidez de la atención. En los casos que así se requiera, se le brindará seguimiento y/o derivación institucional. La atención se apegará al Modelo Integral de Atención a Mujeres con Perspectiva de Género del ISM; a las recomendaciones internacionales y nacionales de derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres. Técnicas: entrevista, escucha activa, estudio, valoración, observación, orientación-derivación y gestión social.

Se aclara que por motivo de la contingencia de salud que se vive actualmente es necesario brindar la atención vía telefónica, por lo que las condiciones anteriormente descritas se ven modificadas hasta que termine la alerta sanitaria.

4) Calendarización de actividades:



Handwritten signature and initials on the right margin.

ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividades de inducción y capacitación	X	X						X
Acciones de trabajo social			X	X	X	X	X	X
Informes mensuales			X	X	X	X	X	X
Elaboración de carpeta con documentos probatorios			X	X	X	X	X	X
Sistematización			X	X	X	X	X	X

5) Impacto esperado:

Que las usuarias de las acciones de trabajo social se sientan apoyadas y acompañadas de manera profesional otorgándoles un servicio con calidad y calidez. Las usuarias deberán sentir que cuentan con el apoyo para afrontar su problemática de violencia y dejar de visualizarlo como algo "normal" en su relación. Comprenderán que la violencia contra las mujeres es un delito y que atenta contra sus derechos humanos. Comprenderán que las mujeres tienen *el derecho a vivir una vida libre de violencia*, garantizada por la normatividad internacional, nacional y estatal en la materia.

6) Funciones:

- Recepción de casos.
- Realizar llamadas de difusión de los servicios del ISM
- Seguimiento a entrevista inicial por servicios recibidos, vía telefónica.
- Agendar casos de violencia contra las mujeres y las niñas: asesoría legal y/o atención psicológica.
- Derivación y/o gestión institucional de casos en general.
- Elaboración de informes y reportes de actividades realizadas.



Cuatrecasas
 el
 PS



Además de lo anterior, la/el profesionista se compromete a asistir personalmente o presenciar en línea las capacitaciones convocadas por el Instituto Sonorense de las mujeres, así como a las requeridas por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), cuando así se le solicite.

7) Producto final:

Carpeta con los siguientes documentos probatorios:

1. Curriculum vitae
2. Bitácoras de atención telefónica mensual
3. Fichas de atención mensuales (llenas y firmadas)
4. Base de datos de las usuarias atendidas (mensual).
5. Reporte de actividades realizadas (mensual y final).
6. Informe mensual cuanti-cualitativo
7. Informe final del grado de satisfacción, calidad y utilidad de servicios recibidos por parte de las usuarias
- 8.- Sistematización y análisis de los resultados de la unidad.
- 9.- Memoria fotográfica del Centro de atención.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de la Consejería
Jurídica del Poder Ejecutivo

Subsecretaría de Proyectos Legislativos,
Estudios Normativos y Derechos Humanos
Oficio Número SCJGE/732/2020
Hermosillo Sonora, Junio 25 de 2020

Licenciada
BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ,
Coordinadora Ejecutiva del Instituto
Sonorense de las Mujeres,
Presente.

Respetable Licenciada.

Me refiero a su oficio ISM/CE/250/2020, por medio del cual remitió propuesta de Contratos de Servicios Profesionales que celebran por una parte el Instituto Sonorense de las Mujeres del Gobierno del Estado de Sonora, y por la otra parte las CC. Grisdenia Ortega Castro, Paula Patricia Valenzuela García, Estefanía Angulo Covarrubias, María del Carmen López Ojeda, Claribel Duarte Flores, Gloria Guadalupe Encinas Armenta, Arely Haniel Álvarez Sánchez y Carla Janeteh Ruiz Díaz.

Al respecto, con fundamento en el artículo 23 Bis, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le comunico que esta Consejería Jurídica no encuentra inconveniente legal en relación a las Declaraciones y Cláusulas propuestas en los Contratos de mérito.

No omito manifestarle que la responsabilidad en relación a la planeación, administración, ejecución, vigilancia, seguimiento y cumplimiento de la relación contractual; los procesos administrativos para su asignación, la determinación del monto y cumplimiento de obligaciones fiscales así como demás obligaciones derivadas del citado contrato; corresponden a las partes que en él intervienen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


SECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
HDH

MTRO. HÉCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO

C.c.p. Minutario

SONORA

Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono (662) 2-89-38-21 /22
www.sonora.gob.mx



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ANGULO
COVARRUBIAS
ESTEFANIA
DOMICILIO
C MADERO L 18 M 15
COL GUADALUPE 85388
EMPALME, SON.

FECHA DE NACIMIENTO
02/04/1992
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR ANCVES92040226M700
CURP AUCE920402MSRNV500 AÑO DE REGISTRO 2010 01
ESTADO 26 MUNICIPIO 060 SECCIÓN 0998
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



EcoA
EDUARDO ABOGADO
SECRETARIO RESERVADO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1356684719<<0998085752122
9204029M2512314MEX<01<<03665<9
ANGULO<COVARRUBIAS<<ESTEFANIA<



Suministrador de
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Bóveda No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: C55160330CP7

ANGULO C HILDA DE

L-18 M 15 GPE
X DEPOSITO DE CERVEZA Y ANTES DE LLEGAR
INFORAVT GUADALUPE
EMPALME, Ssn.
C.P. 85388

TOTAL A PAGAR:

\$915

(NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 525980607254

PERIODO FACTURADO: 10 JUN 20 - 09 JUL 20

RMU : 85388 98-08-25 XAXX-010101 001 CFE

TARIFA: 1E

NO. MEDIDOR: 3WY900

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 27 JUL 20

CARGA CONECTADA KW: 3

DEMANDA CONTRATADA KW: 3

CORTE A PARTIR: 28 JUL 20

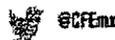
Concepto	No. medidor	Lectura actual Medida ● Escala ●	Lectura anterior Medida ● Escala ●	Diferencia	Tarifa
kWh	3WY900	46494	45477 300	1017 0.6130	1,017 183.90
			450	0.7740	348.30

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precio \$/kWh	Total
			117	2.9760	348.19

Mes	Factor de potencia	Demanda máxima \$/kW	Precio \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	63.62	0.00	0.00	63.62	Energía	1,031.59
Distribución	0.00	0.00	707.12	707.12	IVA 16%	165.05
Transmisión	0.00	0.00	170.75	170.75	Facturación del Periodo	1,196.64
CENACE	0.00	0.00	8.14	8.14	Apoyo Gubernamental	292.00
Energía	0.00	0.00	625.48	625.48	Subtotal	504.64
Capacidad	0.00	0.00	404.77	404.77	DAP	10.00
SOMEM	0.00	0.00	5.70	5.70	Acuerdo Anterior	465.74
					Su Pago	465.00
					Total	\$915.38

Apoyo Gubernamental 953.37



El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con el apoyo fortalecemos la lucha. Encuentra de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

Fecha, hora y lugar de impresión: 4 JUL 2020 12:55:05 PM, CALLE MAR DE CORTEZ Y RAYO, DIANA LAURA BLOJAS LLIS DONALDO COLOSIO GUAYMAS GUAYMAS SONORA MEXICO CP 85420



85388 98-08-25 XAXX-010101 001 CFE
01 525980607254 200727 000000915 0



68DB02A1E6815550

Repartir

\$915

(NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.N.)

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



AUCE920402J67
Registro Federal de Contribuyentes

ESTEFANIA ANGULO
COVARRUBIAS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 15060326525
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
EMPALME, SONORA A 02 DE JUNIO DE 2020



AUCE920402J67

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AUCE920402J67
CURP:	AUCE920402MSRNVS00
Nombre (s):	ESTEFANIA
Primer Apellido:	ANGULO
Segundo Apellido:	COVARRUBIAS
Fecha inicio de operaciones:	25 DE OCTUBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 85388	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: MADERO	Número Exterior: 15
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUADALUPE
Nombre de la Localidad: EMPALME	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: EMPALME

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 488 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: SONORA	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	100	01/06/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2020	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/06/02|AUCE920402J67|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: Eiu81syZEss28mWFavpzQ87ueJR0YbWQUUL+NPBvRXILjQGluFZH+ZVv8QLs0CdoML7Y+QoDj3iq1asbkFPjSI
 HnsR4VM3TjNI9cVG/xQH3D/ayDBZp16pvN0JUAvyQqw1rFcmdChZacmmFPmd8nfeQngCRvoTCJp7ynfnKb/A=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300 Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 4 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NB4216129

AUCE920402J67

Nombre, Denominación o Razón social

ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de mayo de 2020, a las 19:09 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AUCE920402J67|20NB4216129|22-05-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

k91DEITcYHpzWFwwtLsmndshZSyl7q7Xdr8PdGordxhIN6StZoJgPwJ/4OV7LMiJftlbYy6SPfLwXVrHhdGH+CCdYQf
XtX2Pvl8/LecqaGI3tC9UaK5pLT8HCskFPsXit+7/hXJWDPTtHWxrcjclbtAT97YUz5rk/+g+X9LSxDU=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CALIDAD FISCAL



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AUCE920402J67|20NB4216129|22-05-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

k91DEITcYHpzWFwwtLsmndshZSyL7q7Xdr8PdGordxhIN6StZoJgPwJ/4OV7LMiJfIbYy6SPfLwXVrHhdGH+CCdYQf
XfX2Pvi8/LecqaGI3tC9UaK5pLT8HCskFPsXit+7/lhXJWDPtHWxrcjclbtAT97YUz5rk/+g+X9LSxDU=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

FOLIO 07.DDE.P50/20-867 **02438**

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS

Hermosillo, Sonora, 25 de mayo de 2020.
"2020: Año del Turismo"

A QUIEN CORRESPONDA:

El **C. LIC. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** adscrito a la SECRETARÍA DE HACIENDA, emite Constancia con fundamento en el Artículo 16 Fracción XXII y 17 Fracción LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a solicitud del contribuyente **C. ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS, R.F.C. AUCE920402 J67**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora y en ese sentido, le comunica a dicho contribuyente:

Que previa búsqueda de su nombre y de su Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema de Registro Contribuciones que lo gravan en el Estado así como, en otros registros de obligaciones de carácter fiscal **se observa a esta fecha inscrito sin obligaciones en el Registro Estatal de Contribuyentes en los términos del Artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Sonora y ante tal situación, no cuenta con adeudos fiscales con la Hacienda Estatal.**

Por lo anterior, se emite la presente constancia para los fines a que dé lugar a los **veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinte** en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VRG*CM*

SRIA. DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
HERMOSILLO, SONORA

SONORA

Hermosillo, Sonora a 1 de Julio de 2020.

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

Quien suscribe Estefanía Angulo Covarrubias, con domicilio ubicado en Empalme, Sonora, y quien se identifica con copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0998085752122, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que con motivo del Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la (el) suscrita (o) y el Instituto Sonorense de las Mujeres señalo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un Conflicto de Interés, haciéndolo constar por escrito ante usted en su calidad de titular del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Asimismo, refiero que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 55, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora, por lo que cualquier responsabilidad presente o futura que implique la actuación de los y las servidoras públicas del citado Organismo Descentralizado me comprometo a aportar todos los elementos que se me soliciten a efecto de acreditar que la actuación de las mismas se dio conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

PROTESTO LO NECESARIO

c. Estefanía Angulo Covarrubias

Hermosillo, Sonora a 1 de Julio de 2020.

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

Quien suscribe Estefanía Angulo Covarrubias., con domicilio ubicado en Empalme, Sonora., y quien se identifica con copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0998085752122, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que con motivo del Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la (el) suscrita (o) y el Instituto Sonorense de las Mujeres señalo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un Conflicto de Interés, haciéndolo constar por escrito ante usted en su calidad de titular del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Asimismo, refiero que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora, por lo que cualquier responsabilidad presente o futura que implique la actuación de los y las servidoras públicas del citado Organismo Descentralizado me comprometo a aportar todos los elementos que se me soliciten a efecto de acreditar que la actuación de las mismas se dio conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

PROTESTO LO NECESARIO

c. Estefanía Angulo Covarrubias

**DATOS GENERALES**

Estefania Angulo Covarrubias

FECHA DE NACIMIENTO: 2 de abril de 1992, 28 años**ESTADO CIVIL:** Soltera**DIRECCION:** Av. Independencia, Calle Francisco I Madero, Col. Guadalupe

Empalme, Sonora, C.P.; 83588

R.F.C. : AUCE920402J67**CELULAR:** (622) 173-31-37**CORREO ELECTRÓNICO:** estefania_ang@live.com**DESARROLLO ACADÉMICA**

Nivel	Nombre de la institución	Periodo	Documento obtenido	Cedula Profesional
Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Sonora	2010-2014	Titulo	No. 027573

Curso – Taller	Periodo	Institución
PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	2 Horas, Mayo 2020	BIENESTAR, INDESOL
INTERVENCIÓN EN CRISIS Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	2 Horas, Mayo 2020	BIENESTAR, INDESOL
ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CON PERSONAS QUE PRESENTAN SÍNTOMAS DE ANGUSTIA, ANSIEDAD, CRISIS, SOBRE CARGA EMOCIONAL, DEPRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA O ESTRÉS POST TRAUMÁTICO.	2 Horas, Mayo 2020	BIENESTAR, INDESOL
ATENCIÓN A HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DESDE PERSPECTIVA DE NUEVAS MASCULINIDADES	2 Horas, Mayo 2020	BIENESTAR, INDESOL
ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR	2 Horas, Mayo 2020	BIENESTAR, INDESOL
VIOLENCIA FAMILIAR: DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO; ANÁLISIS DE CASOS	2 Horas, Mayo 2020	Suprema Corte de Justicia de la Nación
“UNA VÍA HACIA LA CULTURA DE LA PAZ Y LA CONCORDIA”	20 Horas, Noviembre 2014	IX Congreso Mundial y XIII Congreso Nacional de Mediación en Hermosillo, Sonora.
CAPACITACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL “ ALTO, DETENTE ES MI CUERPO”	10 Horas, Septiembre 2014	Dpto. Trabajo Social Universidad de Sonora.

Estefania Angulo Covarrubias C.A.

DIPLOMADO DE MEDIACIÓN	20 Horas, 2014	Instituto de Mediación de México S.C. programa de prevención de violencia intrafamiliar a través del dialogo: apreciativo, restaurativo y asociativo.
FERIA ¡ VAS A MOVER A MÉXICO!	5 Horas, Octubre 2013	Centro de Integración Juvenil. Obregon, Sonora.
TRABAJO SOCIAL, EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS Y MERCADO LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA COMPLEJIDAD	15 Horas, 2013	LXI Congreso Nacional y III Internacional de la Asociación Mexicana de Instituciones de Trabajo Social denominado: formación, en Mazatlán, Sinaloa.
"CURSO TALLER DE HABILIDADES PARA LA VIDA	15 Horas, Noviembre 2010	Dpto. Trabajo Social Universidad de Sonora.

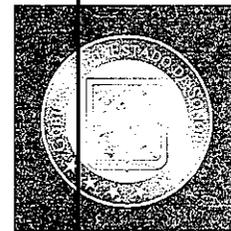
EXPERIENCIA LABORAL

Nombre del puesto:	ASISTENTE SOCIAL Y ASISTENTE DE SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Institución:	DIF Empalme, Empalme, Sonora.
Periodo:	Octubre 2019 – Noviembre 2019
Funciones principales:	Visitas domiciliarias, Reportes fotográficos, Diagnosticos trabajo social, Atención ciudadana adulto mayor, mujeres, adolescentes, niñas y niños, Otorgamiento de vales de despensa, Toma de datos y documentación para la realización de tarjetas INAPAM, Bitácora.
Motivo de separación:	Terminación de contrato

Estefanía Angulo Covarrubias



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**



ACTA DE NACIMIENTO

0829538 FA

OFICIALIA 02501	LIBRO 003	ACTA 00492	FECHA DE REGISTRO 06/05/1992
CRIP 260250192004926		CURP AUCE920402MSRNV500	
LOCALIDAD EMPALME	MUNICIPIO EMPALME	ENTIDAD FEDERATIVA SONORA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **ESTEFANIA** **ANGULO** **COVARRUBIAS**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: **02 DE ABRIL DE 1992**

REGISTRADO: **VIVO** SEXO: **FEMENINO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EMPALME, EMPALME, SONORA, MEXICO**
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE PADRE: **RAFAEL ALBERTO** **ANGULO** **COTA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: **29** NACIONALIDAD: **MEXICANA**

NOMBRE MADRE: **HILDA AURORA** **COVARRUBIAS** **MORA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: **26** NACIONALIDAD: **MEXICANA**

ANOTACIONES: - - - -

EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 43 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL: -----

CERTIFICA

QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA SON UN EXTRACTO FIEL Y EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. EXPEDIDA EN: HERMOSILLO, SONORA A: MIÉRCOLES, 07 DE MARZO DE 2012. DOY FE.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

C.P. ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
103000-732012CS01927-FE812-01A11



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Clave:
AUCE920402MSRNVS00

Nombre:
ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS



Soy México

Fecha de inscripción: 25/09/2000 Folio: 67395777 Entidad de registro: SONORA



126025199200492

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Oficio CECI/4289/2020.
Hermosillo, Sonora a 22 de mayo de 2020.

Asunto: Se expide constancia

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.- Hermosillo, Sonora, a veintidós de mayo del año dos mil veinte, la suscrita Lic. Maria de Lourdes Duarte Mendoza, Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial, hace constar que de la revisión hecha al Registro de Servidores Públicos Sancionados, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la **C. ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS.-** Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 10 fracción X, 12 fracciones XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia.

LIC. MARIA DE LOURDES DUARTE MENDOZA
COORDINADORA EJECUTIVA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDADES
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

CECI/4289/2020|22 de mayo de 2020|NO INHABILITACIÓN|ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS|NO se encontró|Lic. Maria de Lourdes Duarte Mendoza|Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial

hpmqlv5kZJGjNaubpuWXZno9TuqBiPqK/w+VXSCSHKVI01ZwDXrSYDjnaYE2xo9vkTwnARutPFefJI3oOk9+XVEifwnDPWgnDrhHtoxWdF7JrdxV
Yjr48JbPfMsRAR25j54E5tXpdCXTra7C08fRC2xulM8Bx1Vzi+0Sn9C5IV0nmrpiPIA+l68yySQWByGTQO3fPBfWTAvFgfb02m3ajLxp4CcSB2OcqQz
RyXKZPPjiejyiv68Afqxj6PucLPNYZZix2felgmDkeLy7amKcvhS+nCfP2NuR5ASLOZPCUoM11LMA4uWaTFkSUCjNq5NGIEpjpKkoTclhR3qpf2Sg

==



El presente documento ha sido emitido con Firma Electrónica Avanzada y validado por la Autoridad Certificadora, cuya clave de identificación obra al lado superior de este párrafo, por lo que tiene plena validez y produce todos los efectos legales como documento firmado autógrafamente, en términos del artículo 27 de la Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada por el Estado de Sonora. Para validar la constancia utilice el código QR o consulte la siguiente liga:
<http://constanciasni.sonora.aob.mx/Validacion/Constancia?codigo=88100000009541EAC>

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo nivel. Comonfort y Ave. Cultura C.P. 83260.

Teléfono: (662) 217 2168 , (662) 213 6207. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

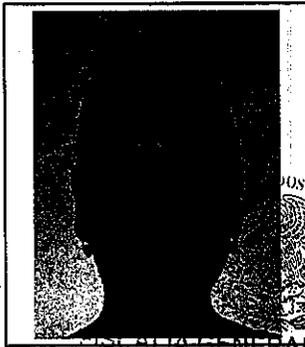


424012

La Dirección General de Servicios Periciales y la Subdirección de Identificación de Archivo Criminal Tradicional y Automatizado hacen:

CONSTAR

Que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los archivos nominales y bancos de datos automatizados NO se encontraron antecedentes penales relacionados con la persona de nombre:



C. ESTEFANIA ANGULO COVARRUBIAS

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

Por lo que a petición del interesado se le extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 12 días del mes de JUNIO de 2020.

HERMOSILLO, SONORA.

ESTADO DE SONORA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA E
IDENTIFICACION

LIC. JESUS JOSE FAVELA OCHOA

Folio: 556289

12/06/2020 01:05:02 p. m.





Hermosillo, Sonora, A 7/1/2020.
Contrato: ISM-PAIMEF018-020

2020: "Año del Turismo"

DICTAMEN
Autorización de Contratación

Por medio del presente se autoriza la contratación de **ESTEFANÍA ÁNGULO COVARRUBIAS**, Para la prestación del servicio en **Lic.Psicología-ISM Guaymas..** Debido a que en el Instituto Sonorense de las Mujeres no se cuenta con personal adscrito que pueda realizar los servicios requeridos.

En esta Institución no se cuenta con estudios o trabajos similares a realizar por el contratante.

Sirva la presente para hacer constar que el servicio contratado del suscrito, es indispensable y congruente para el contratante.

Además cuenta con la formación y experiencia profesional óptimas para la realización de los servicios para los que ha sido contratado, según consta en el archivo correspondiente y que cuenta con personalidad jurídica comprobada para la realización de los servicios requeridos, según consta en el archivo correspondiente.

A t e n t a m e n t e


Lcda. Blanca Luz Saldaña López.
Coordinadora Ejecutiva

Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.213.54.29 y 217.49.86 **email:** ism.sonora@hotmail.com